

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INDICE

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL 4

2.1 Definiciones..... 4

2.2 Marco Legal..... 5

II. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 7

2.1 Definición..... 7

2.2 Comité Escolar..... 7

2.3 Profesor jefe y su rol en la Convivencia Escolar..... 11

III. OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO..... 11

IV. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR..... 12

4.1 De la Asistencia..... 12

4.2 Atención y Reuniones de Apoderados 13

4.3 Comunicaciones..... 14

4.4 Retiro De Alumnos durante La Jornada. 14

4.5 De la Puntualidad..... 14

4.6 Del Uniforme y Presentación..... 15

4.7 Otros Aspectos de la Presentación Personal..... 16

4.8 Uso de los Recursos del Colegio 17

4.9 Comportamiento y Actitud..... 18

V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR 19

5.1 Deberes y Derechos de los estudiantes..... 20

5.2 Deberes y Derechos de los padres y/o apoderados 22

5.3 Deberes y Derechos De los Docentes y Profesionales de la Educación 23

5.4 Deberes y Derechos de los Asistentes de la Educación y funcionarios del Colegio
Coyancura..... 23

VI. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS 24

6.1 Acciones Positivas 24

VII. DE LAS FALTAS..... 25

7.1 Consideraciones para regular las sanciones 26

7.2 Faltas LEVES..... 27

7.3 Faltas GRAVES..... 28

7.4 Faltas GRAVISIMAS..... 30

VIII. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS..... 31

8.1 Incumplimiento de Normas de Convivencia 31

8.2 Medidas Formativas o Pedagógicas 32

8.3 Medidas Disciplinarias o Sanciones..... 32

8.4 Aula Segura 33

8.5 Medidas de Reparación 34

8.6 Notificación a los Apoderados 34

8.7 Investigación y Mediación..... 35

8.8 Derecho de Apelación 35

8.9 Otras medidas..... 36

IX. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR..... 36

X. DISPOSICIONES FINALES 37

2.1 Definiciones

Nuestro país ha adherido a la Convención de los Derechos del Niño, y con base en esos principios y directrices, y demás leyes que rigen en nuestro país, se ha elaborado, en conjunto con los integrantes de la comunidad educativa, el presente Reglamento Interno.

Este reglamento, que norma la convivencia de 1º básico a IV medio, tiene un enfoque formativo que contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. Por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los(as) estudiantes, contemplando a los demás actores de la comunidad educativa y dentro del marco del proyecto educativo del Colegio Coyancura.

El Colegio Coyancura es un establecimiento no confesional, inspirado en valores propios de la cultura cristiano-occidental, abierto a la diversidad y a la integridad, fomentando el pensamiento crítico, reflexivo y creativo.

Dentro de las dimensiones educables, el colegio define la educación intelectual, social, afectiva, física, artística y valórica. Para ello, privilegia un estilo de enseñanza y aprendizaje basado en metodologías activas capaces de favorecer la construcción del conocimiento y el trabajo colaborativo.

Todos los apoderados, profesores, estudiantes y otros organismos que prestan servicios al Colegio, deben conocer, aceptar y respetar el presente Reglamento Interno. De esta forma, con compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la comunidad educativa, se logrará que todos los y las estudiantes del Colegio reciban un trato digno, de respeto a su persona, logrando un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento.

De aquí que los fines formativos que inspiran al colegio privilegian los siguientes aspectos:

- 1.- Formación valórica: Basada en su calidad de colegio laico que favorece el desarrollo del espíritu de tolerancia y respeto por las creencias de toda la comunidad escolar.
- 2.- Formación intelectual acorde con las potencialidades personales: Objetiva, razonadora, crítica, desarrollando las áreas del conocimiento y habilidades, en un clima de respeto por las diferencias individuales.

El Colegio Coyancura promueve que sus alumnos sean responsables y respetuosos, cercanos y empáticos, capaces de realizar un proyecto de vida acorde a sus intereses y potencialidades.

Aspira a formar personas con capacidad de emprendimiento, autoaprendizaje, globalizar la información para la resolución de problemas, trabajo en equipo, utilizar lenguaje escrito y oral con claridad, desarrollar un pensamiento crítico, reflexivo y creativo, de manera que puedan desenvolverse según los requerimientos del mundo actual.

2.2 Marco Legal

El marco legal del Reglamento Interno se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación No 20.370-2009 (en adelante LGE) y sus modificaciones: Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fijar los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media; regular el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establecer los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.
- Estatuto Docente No 19.070 de 1991 y sus modificaciones: Estatuto de los Profesionales de la Educación de Chile.
- Código del Trabajo DFL No 1 de 1994 y sus modificaciones: Las relaciones laborales entre empleadores y los trabajadores se regularán por este Código y por sus leyes complementarias.
- Ley J.E.C.D. No 19.979: Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, la Jornada Escolar Completa (JEC) es un modelo de servicio educativo que busca mejorar la calidad ampliando las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes de instituciones educativas.
- Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente: La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.
- Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010: La presente ley regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, básica y media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.
- Convención sobre los Derechos de los Niños: Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

- Ley 20.536 del 2011 sobre Violencia Escolar: Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión."
- Modificaciones en la ley 20.529, que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Básica y Media y su Fiscalización. Es deber del Estado propender a asegurar una educación de calidad en sus distintos niveles.
- Ley 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y el Reglamento N° 79 que reglamentó el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962:
- Ley No 20.845, 2016 del Ministerio de Educación, denominada "Ley de Inclusión": La nueva Ley de Inclusión ha introducido cambios orientados a adecuar las normas de convivencia escolar, por cuanto estos deben contener disposiciones que prohíben toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza.
- Decreto N° 506/2016. El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:
 - Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1° a 6° Año de Enseñanza General Básica.
 - Ciclo de Educación Media: Niveles de 7° Ens. Gral Básica a IV de Enseñanza Media.
- Ley núm. 20.501 Calidad y Equidad de la Educación: La Ley de Calidad y Equidad de la Educación N° 20.501, asegura el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde impere el respeto por la integridad física, psicológica y moral, y en el que no se admitan los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Código Procesal Penal Artículo N° 175: Estarán obligados a denunciar todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia, los miembros de las Fuerzas Armadas, los fiscales y los demás empleados públicos, los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses, los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales.
- DFL Núm. 2.- Santiago, 16 de diciembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 71 de la ley N° 20.370; en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Educación, y en el artículo 64 inciso 5° de la Constitución Política de la República.
- Ley 21.013 sanciona el maltrato a niños, niñas y adolescentes y otros grupos vulnerables con la incorporación de un nuevo concepto "maltrato corporal único relevante", que significa que, aunque no cause lesiones podrá ser sancionado.
- Ley 20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley 19.925 regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- Ley 21545 establece la promoción de la inclusión y la atención integral y protección de las personas con espectro autista en el ámbito social, de salud y social.
- Ley 21128 AULA SEGURA de 2018 busca garantizar un ambiente seguro y ordenado en los establecimientos educacionales del país y fortalecer la autoridad de los equipos directivos en situaciones de violencia grave.

II. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 Definición

Se entenderá por buena convivencia escolar a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”

La buena convivencia es un aprendizaje que se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas educativas, los recreos, los talleres, los actos, la biblioteca, espacios de educación física y deporte, como también en espacios de participación como centros de padres, centro de estudiante, comité paritario, consejos de profesores, reuniones de apoderados y entrevistas.

2.2 Comité Escolar

El Colegio Coyancura cuenta con un Comité Escolar (también conocido como Consejo de Buena Convivencia Escolar), compuesto por representantes de los distintos estamentos de nuestra comunidad. El Comité tiene un carácter consultivo, para participar con la dirección y el Dpto. de Convivencia Escolar en la actualización del Plan de Gestión de Convivencia. Además, promueve actividades orientadas a fortalecer la buena convivencia escolar y prevención de situaciones de maltrato, así como participar de las acciones que promueva el equipo de convivencia escolar y/o la dirección del establecimiento. La directora, citará por medio de correo electrónico a cada uno de los miembros, para convocar al Comité Escolar, al menos a cuatro sesiones al año y podrá organizar una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar.

El Comité Escolar, es un órgano integrado por 7 miembros:

- Directora, quien lo preside,
- Encargada de Convivencia Escolar,
- Un representante de los docentes,
- Un representante de los estudiantes,
- Un representante de los asistentes de la educación,
- Un representante de los padres y apoderados,
- Un representante de la administración

Anualmente se realizará una jornada de reflexión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el Reglamento Interno y la convivencia escolar.

La primera sesión tendrá carácter constitutivo y deberá realizarse por cualquier medio idóneo que garantice la debida información de sus integrantes.

Asimismo, deberá enviarse una circular dirigida a toda la comunidad educativa y fijarse a lo menos dos carteles en lugares visibles que contengan la fecha y el lugar de la convocatoria y la tabla a tratar de la sesión constitutiva del Comité Escolar. Las notificaciones recién aludidas deberán practicarse con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para dicha sesión.

Materias de Consulta y Atribuciones del Comité Escolar.

El comité será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional relacionada a convivencia escolar, planes de gestión y/o reglamento interno. Esta información será comunicada por la directora en la primera sesión del Comité Escolar luego de realizada la visita.
- b) Los resultados y avances del plan de gestión.
- c) Gestión académica y pruebas estandarizadas.

El Comité Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a. Del calendario detallado de la programación anual y las actividades del plan de gestión.
- b. De la revisión del reglamento interno y sugerencias de modificaciones.
- c. Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- d. Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza la directora anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e. Prevención de conductas autolesivas y de suicidio: el Programa Nacional de Prevención del suicidio (Norma General Administrativa Nº 027 de 2013 del Minsal) y la Guía para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales (2019), establecen ciertas acciones dentro de las cuales el colegio desarrollará: 1) Acción fortalecimiento del buen trato: toda la comunidad escolar fortalecerá un clima seguro y de protección en el colegio. 2) Acción Orientación de 1º básico a IV medio: en horas de orientación se realizarán conversatorios o reflexiones basadas en autoconocimiento, afectividad y sexualidad, inserción social, relaciones interpersonales y proyecto de vida. 3) Acción capacitación de colaboradores: el coordinador de convivencia o quien designe, capacitará, a principio de año, sobre el suicidio y las conductas autolesivas, los factores protectores y de riesgo, así como herramientas para una primera intervención. 4) Acción derivación a redes externas: Frente a situaciones de descompensación emocional, situaciones de pérdida de seres queridos, u otras situaciones que afecten emocionalmente a los estudiantes, se informará a los estudiantes a quien recurrir dentro del colegio. La persona que asume las funciones de orientación mantendrá información actualizada de centros comunales y regionales de salud mental que puedan prestar capacitación y contención a los trabajadores y recibir a los estudiantes y sus familias para el diagnóstico y tratamiento.

Acta constitutiva del Comité Escolar: dentro de un plazo no superior a diez días hábiles a partir de la fecha de constitución del Comité Escolar, la Dirección hará llegar a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva, la que deberá indicar:

- a) Identificación del establecimiento.
- b) Fecha y lugar de constitución.
- c) Integrantes.
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
- e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Estatutos internos del Comité Escolar: El Comité Escolar es un órgano consultivo que colabora con la dirección y convivencia escolar, para resolver los siguientes aspectos:

- a) Número de sesiones ordinarias que realizarán durante el año escolar.
- b) Forma que se utilizará para citar a sus miembros a las sesiones.
- c) Forma de mantener informada a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos.
- d) La designación de un secretario y sus funciones.
- e) El directorio participara de aquellos asuntos que le sean pertinentes.

Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar. En septiembre del año 2011 se publica la Ley de Violencia Escolar Nº 20.536, que tiene como finalidad promover la buena convivencia, entendida como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Asimismo, en este cuerpo legal se asume que la buena convivencia se construye colectivamente:” Los estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.”

A) Del Encargado de Convivencia Escolar: El encargado de convivencia, es el docente o Psicólogo con formación y experiencia en convivencia escolar, que conoce la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneja en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. El Encargado de Convivencia será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Comité Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión. El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento. Responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar o Coordinador de ciclo: si por la naturaleza del asunto, su gravedad o complejidad, se requiere la intervención del

Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, el Profesor Jefe se lo informará adjuntando los antecedentes y el registro de la entrevista con el apoderado o el estudiante. El directivo recibirá los antecedentes y dentro de un máximo de dos días hábiles, fijará la fecha y hora de atención, o le comunicará la resolución del asunto.

- B) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:** El Plan de Gestión es un instrumento en el cual constan las iniciativas del Comité Escolar, según corresponda o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena convivencia escolar. Este deberá contemplar un calendario de actividades a realizar durante el año escolar. El plan de gestión de la Convivencia debe fundarse en un enfoque formativo, inclusivo, participativo, territorial, ético y de derechos; Estrategias formativas de prevención y promoción para la buena Convivencia Escolar. Se pretende que todos los estudiantes hagan suyo progresivamente los valores que el colegio promueve. Para lograr lo anterior intervienen las diversas instancias formativas existentes en el colegio dentro o fuera de la sala de clases.

Las estrategias formativas tienen como propósito prevenir faltas a la convivencia escolar y lograr que el estudiante aprenda de su comportamiento, asuma las consecuencias de sus actos, repare la falta, restaure el buen trato y desarrolle y cultive los valores del PEI. Entre las estrategias se contemplan las siguientes acciones preventivas:

- **Acción sensibilización,** socialización: que comprende la difusión, sensibilización del buen trato en la escuela, difusión de la sana convivencia, normativa interna.
- **Acción formativa:** Son actividades programadas en el plan de gestión de la convivencia para que los distintos actores de la comunidad educativa puedan reflexionar y hacer conciencia sobre los modos de aprender que esas actividades están favoreciendo, en la perspectiva de la formación integral de los estudiantes; es decir, reflexionar sobre en qué consiste, con qué finalidad, cómo y con quiénes se aprende a convivir. Se incluyen aquí las actividades propias de la asignatura de orientación, así como la participación en actividades y celebraciones establecidas en el calendario escolar, escuelas para padres.
- **Acción participación ciudadana:** docentes, estudiantes y padres, madres y apoderados participan en la formulación y seguimiento de las disposiciones y normas que regulan la vida del establecimiento, asegurando que ellas se basen en principios éticos y tengan sentido para la formación ciudadana de los estudiantes. La creación de instancias de mediación de conflictos y la promoción del Desarrollo de habilidades para el diálogo, la negociación y los acuerdos, así como acciones de reparación del daño y la reinserción comunitaria de quienes han estado implicados en episodios de violencia, son algunas de las iniciativas que se pueden considerar en este ámbito.

- **Acción inclusión:** Este proceso contempla elementos de gestión del aula: el trabajo con padres, madres y apoderados para apoyar a los estudiantes en situaciones que afectan su aprendizaje y/o su participación; los esfuerzos de los docentes para que ningún estudiante quede marginado de su grupo de pares y se reconozca lo que cada quién puede aportar, entre otros.

2.3 *Profesor jefe y su rol en la Convivencia Escolar*

Los profesores jefes son los educadores que se mantienen directamente en contacto con cada uno de los estudiantes de nuestro colegio, por lo que mantienen un rol no sólo en el aspecto académico, sino que también en el formativo, siendo actores principales en promoción de la convivencia positiva en sus cursos y de acompañamiento frente a eventuales dificultades o conflictos de convivencia, informando periódicamente a los apoderados y gestionando con el resto de la comunidad educativa.

El primer canal de comunicación de las familias y estudiantes es el profesor jefe, este debe gestionar la primera respuesta frente a los conflictos de su curso, si la problemática requiriese de otros estamentos (Coordinación, Inspectoría, Convivencia) deberá enviar un correo electrónico a dichos estamentos con la información de la problemática y sus necesidades de apoyo.

III. OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO

El objetivo general es orientar nuestra política de Convivencia Escolar hacia todas las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, todo en un marco de igualdad, no discriminación arbitraria, equidad de género y con un enfoque que implica el pleno respeto de los derechos fundamentales.

Los objetivos específicos de nuestro reglamento son:

1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como parte de los componentes centrales de la gestión institucional.
2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la convivencia escolar.
3. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.

IV. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Todos los miembros de la comunidad: directivos, docentes, alumnos/as, padres y apoderados, personal administrativo, tiene la obligación de conocer, respetar, difundir y aplicar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en el establecimiento. El Colegio pone a disposición de la comunidad los Reglamentos y sus Protocolos a través de su página web www.coyancura.cl

Todos los integrantes del Colegio tienen el derecho irrenunciable, de ser respetados y valorados como persona y miembros de la Comunidad Escolar, sin discriminación arbitraria alguna.

Son deberes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Es obligación de toda la comunidad educativa informar al Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Equipo de Gestión, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que sufre un estudiante o cualquier miembro de la institución.

4.1 De la Asistencia

- a)** La asistencia mínima exigida por el ministerio de educación para aprobar un nivel es del 85% del total del periodo escolar.
- b)** La asistencia y puntualidad al Colegio es fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, como también todas las actividades programadas, dentro y fuera del Colegio. Cualquier inasistencia debe ser justificada por escrito por el apoderado vía agenda y/o correo electrónico al profesor jefe y si se ausenta de una evaluación, debe ser enviado con copia a su coordinación académica correspondiente.
- c)** Las inasistencias a talleres, deben ser informadas por el apoderado, por medio de correo electrónico, al coordinador de deportes.
- d)** Si él o la estudiante tienen una inasistencia por razones médicas por más de 3 días, el apoderado deberá presentar certificado médico al profesor jefe, a más tardar en el momento de la reincorporación. Si la inasistencia se debe a otras causas, se justificarán con los antecedentes fidedignos que la acrediten. Si la ausencia se prolonga por más de 3 días sin justificación, el Profesor jefe se comunicará telefónicamente con el apoderado, para conocer la causa de la inasistencia.

- e) Si la familia se ausenta de la ciudad en período escolar, y el alumno/a queda bajo el cuidado de otro adulto responsable, se debe dar previo aviso de esta situación al Profesor Jefe, informando los datos personales y de contacto.
- f) Si la asistencia anual del estudiante es inferior al 85%. El apoderado deberá presentar una carta de justificación dirigida a la dirección, antes del cierre del año académico en curso.

4.2 Atención y Reuniones de Apoderados

- a) Para alumnos nuevos, el Profesor Jefe realizará a lo menos dos entrevistas individuales informativas anuales con su apoderado, con el propósito de informarles el estado actual de rendimiento, avances observados en el ámbito emocional-social, académica y establecer los compromisos necesarios para lograr mejoras.
- b) Asimismo, cada apoderado podrá solicitar entrevistas a cualquier autoridad del Colegio respetando el siguiente conducto regular:

Tema	Conducto Regular (orden de prelación)
Formación Académica	Profesor(a) jefe; Coordinador Ciclo; Dirección
Convivencia Escolar	Profesor(a) jefe; Inspector General; Encargado Convivencia Escolar; Dirección
Necesidades educativas especiales y emocionales	Profesor Jefe; Departamento Psicología y Psicopedagogía
Administrativos	Encargada Matrícula y Cobranza; Gerente General
Centro de Padres	Delegado de Curso; Presidente Centro de Padres; Equipo de Gestión; Dirección / Directorio

- c) El Colegio organiza al menos una reunión de apoderados al semestre en las cuales se entrega el estado del curso, lineamientos formativos, preventivos y académicos, además de coordinar las actividades a desarrollarse.
- d) El apoderado deberá asistir a las citaciones de entrevistas, reuniones de apoderados, charlas, encuentros y jornadas; las que son de carácter obligatorio. En caso de no asistir será necesario justificarla por escrito, vía mail o agenda.
- e) Con respecto a situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los representantes de los padres o apoderados o delegados de curso, con autoridades del Colegio, deberán ser solicitadas por escrito por la parte interesada, señalando el temario que será abordado y las personas que se requieren estén presentes.

4.3 Comunicaciones

Los medios de comunicación oficial entre el colegio y el apoderado:

- a)** De 1º a 6º básico, es la agenda escolar, por ello el apoderado debe revisarla periódicamente
- b)** De 7º básico a IV medio es el correo electrónico institucional que se encuentran en la página web del colegio (<https://coyancura.cl/quienes-somos/>)

4.4 Retiro De Alumnos durante La Jornada.

- a)** En casos especiales de extrema necesidad y/o imprevistos graves e impostergables, se autorizará el retiro de estudiantes durante el horario de clases. Para esto el apoderado debe hacerlo personalmente. En cualquier circunstancia, el retiro del estudiante debe estar autorizado por la inspectoría correspondiente.
- b)** Excepcionalmente los padres podrán designar a través de un medio formal escrito el retiro del estudiante por un tercero mayor de edad, indicando nombre y RUT de la persona. El retiro del estudiante solo se hará efectivo durante los cambios de hora, con el objetivo de respetar el normal desarrollo de la actividad académica de su curso. Los estudiantes deben ser retirados en la Recepción donde se formaliza la salida del estudiante registrando la firma del apoderado en el Libro de Retiro.
- c)** Los apoderados de los estudiantes que se retiran solos del colegio al finalizar la jornada (cursos menores a 8º básico) deben dejar registro de la autorización personalmente al inicio de la jornada en la Recepción.

4.5 De la Puntualidad

- a)** Los estudiantes, deben cumplir con el horario de ingreso a las 8:00 horas. En caso de llegar atrasado al inicio de la jornada escolar, se presentará en Inspectoría, quien dará el pase para ingresar a clases. El ingreso de estudiantes fuera de horario, posterior a 8:15 hrs, salvo situaciones excepcionales, deberá ser en compañía de su apoderado/a y/o con justificativo del atraso en la agenda o vía mail a Inspectoría. De no existir esta justificación se realizará registro por parte de Inspectoría, como falta. En ningún caso, se podrá impedir el ingreso de estudiantes, o enviarlos de vuelta al hogar sin comunicación previa con el apoderado.
- b)** El toque de timbre o campana al término de los módulos de clases determina la salida ordenada de todos los alumnos/as de la sala hacia los patios.

Horario de recreos:

- 9:30 a 9:45 horas
- 11:15 a 11:25 horas
- 12:55 a 13:25 horas almuerzo y recreo.
- 14:55 a 15:05 horas

Los estudiantes deben ingresar a su sala, al toque de timbre o campana. En caso contrario deberán dirigirse a Inspectoría para solicitar un pase de ingreso a la sala. La reiteración de esta conducta será considerada en la hoja de vida del estudiante y dará lugar a las medidas establecidas en el artículo siguiente.

c) Las medidas aplicadas del seguimiento semestral a situaciones de atrasos será la siguiente:

Seguimiento Semestral a situaciones de atrasos (alumnos de 1ºbásico a IV medio):

N.º Atrasos mensuales	Medidas	Responsable
3 atrasos	Aviso al apoderado mediante comunicación vía correo.	Inspectoría
4 atrasos	Entrevista con el apoderado (de Pre kínder a 5to Básico) para analizar causas de la situación y generar acuerdos y compromisos. Entrevista con el estudiante (6° a IV° medio) formativa para analizar causas de la situación y generar acuerdos para la superación del atraso.	Inspectoría
5 atrasos	Citación al apoderado para analizar las causas de la situación y generar acuerdos. Amonestación verbal	Inspectoría
6 atrasos	Citación al apoderado con profesor jefe e inspectoría para entregar amonestación escrita.	Inspectoría. Profesor jefe
7 atrasos	Citación al apoderado con Profesor efe e Inspectoría Para entregar Carta de amonestación condicionalidad	Inspectoría. Profesor jefe

4.6 Del Uniforme y Presentación

- a) Durante el año escolar, todos los estudiantes, deberán presentarse correctamente uniformados. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares del colegio.
- b) Durante el período de invierno (1 de mayo a 31 de agosto) se permitirá el uso de uniforme deportivo del Colegio (buzo).
- c) El uso del uniforme escolar es parte importante en la formación de nuestros estudiantes, ya que es parte importante de la de nuestra comunidad. Es por esto por lo que se solicita el compromiso y responsabilidad de los apoderados en el cumplimiento de la normativa de presentación personal y uso del uniforme del colegio.
- d) La adquisición de éste puede realizarse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. Dado que la entrega de información oficial referida a uso de uniforme escolar es enviada durante enero del año lectivo, el plazo para asistir al recinto educativo con el uniforme completo es al 31 de marzo del año en curso. Los padres deben leer la agenda y enviar firmada la hoja donde toman conocimiento de las normativas vigentes del reglamento interno.

e) Uniforme Educación Básica y Media:

Uniforme Hombres: Pantalón gris escolar tradicional (no pitillo), polera oficial del colegio, parka azul marino para el invierno o polar azul marino con cierre tipo casaca, sweater azul con logo del colegio, zapatos o zapatillas escolares negras (sin aplicaciones ni cordones de colores), calcetines grises, bufanda o gorro color negro o azul. Cotona azul marina solo para alumnos desde 1º y 2º Año Básico.

Uniforme Educación Física hombres: Buzo reglamentario del colegio con los colores exigidos y el logo de éste, zapatillas deportivas, short gris y polera amarilla del colegio. El buzo deberá mantenerse en buenas condiciones en cuanto a su presentación. Esto implica basta adecuada en el pantalón (sin que arrastre el suelo, sin agujeros y tajos) y mantener las costuras en buen estado.

Uniforme Mujeres: Falda escocesa gris con burdeo del Colegio, polera oficial del colegio, parka azul marino para el invierno o polar azul marino con cierre tipo casaca, sweater azul con logo del colegio, zapatos negros (no bototos) o zapatillas escolares negras (sin plataforma), calcetas o pantis grises, bufanda o gorro color negro o azul. Delantal azul marino solo para alumnas desde 1º y 2º Año Básico.

Uniforme Educación Física Mujeres: Buzo reglamentario del colegio con los colores exigidos y el logo de éste, zapatillas deportivas, short gris, polera amarilla del colegio. El buzo deberá mantenerse en buenas condiciones en cuanto a su presentación. Esto implica basta adecuada en el pantalón (sin que arrastre el suelo) y mantener las costuras en buen estado.

4.7 Otros Aspectos de la Presentación Personal.

- a)** Las y los estudiantes deben asistir con pelo ordenado y de color natural (sin tinturas y cortes de fantasía, rapados parciales, rastas, etc.). Los estudiantes varones de I a IV medio con la debida autorización y compromiso de su apoderado, podrán asistir debidamente afeitados con el largo de pelo permitido hasta los hombros, que debe estar siempre tomado en una coleta.
- b)** No se permitirá el uso de adornos, tales como: collares, cadenas o extensores de oreja, aros colgantes, muñequeras, anillos de más de 5 mm de ancho, tatuajes visibles, uñas postizas. Sólo se permitirá utilizar: un aro pequeño discreto por oreja (no mayor a 2mm), piercings “punto” en nariz (parte lateral), uñas pintadas con brillo, y maquillaje solo con máscara de pestañas, sin delineado, ni pestañas postizas.
- c)** Todos los estudiantes presentarán tanto su uniforme como la totalidad de sus útiles personales, debidamente marcados con su nombre completo.
- d)** Solo podrán confeccionar polerones temáticos los cursos de II y IV medio, considerando los colores azules, gris o burdeo y la sobriedad en el uso de capucha y mensajes escritos.

- e) Inspectoría, podrá otorgar autorización justificada y sólo de manera transitoria, para que el alumno/a cuyo apoderado lo haya solicitado previamente, pueda asistir al Colegio sin el uniforme completo, estableciéndose un plazo prudente para regularizar la situación. Inspectoría notificará al Profesor/a Jefe.
- f) En el caso de no cumplimiento de la normativa establecida en relación con la presentación personal, indicado en las letras a) y b), Inspectoría se comunicará con el apoderado(a) con el propósito de remediar la falta cometida para el día siguiente.
- g) En caso de no cumplir con la presentación indicada en nuestro reglamento se procederá de la siguiente manera:

Incumplimiento	Sanción	Responsable de su aplicación
1° oportunidad	De Pre kínder a 5to Básico entrevista com el apoderado para analizar la situación y establecer acuerdos. Entrevista con estudiante para analizar la situación y establecer acuerdos (6° básico a IV medio)	Todos los profesores con aviso a Profesor Jefe e Inspectoría
2° oportunidad	Citación de apoderado. Amonestación verbal y Registro en libro de clases	Profesor jefe e Inspectoría
3° oportunidad	Citación Apoderado para entregar amonestación escrita	Profesor jefe e Inspectoría
4° oportunidad	Citación apoderado para entregar condicionalidad	Inspectoría y encargado de Convivencia escolar

4.8 Uso de los Recursos del Colegio

- a) Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están para ser utilizados a fin de dar cumplimiento al proceso de enseñanza de los alumnos, sin perjuicio de aquellos respecto de los cuales el colegio establezca un uso restringido o prohibido.
- b) El Colegio proporciona un ambiente cuidado, limpio y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones. Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y responsabilidad, de manera que se establece que los alumnos deben actuar de acuerdo con los siguientes lineamientos:
- c) Se sancionará toda acción que signifique daño o menoscabo al establecimiento, a sus dependencias y/o a los bienes materiales que en él existen. En el caso de que esto ocurra, voluntaria o involuntariamente, el estudiante involucrado deberá comprometerse a efectuar las reparaciones de este o bien a cancelar el costo correspondiente de reposición.

Esto se aplica a materiales de laboratorios, biblioteca, informáticos, elementos de Educación Física, instrumentos musicales, vidrios y otros.

- d)** Es responsabilidad de cada curso, como consideración a los demás, dejar limpia y ordenada la sala que ha ocupado durante la hora de clase, acatando las instrucciones del adulto responsable.
- e)** Los estudiantes son responsables de mantener el orden en salas, baños, pasillos, patio y demás dependencias del Colegio. El alumno que solicite textos y/o materiales en la biblioteca, deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que fueron entregados. En caso de pérdida o destrucción deberá reponerlo.

4.9 Comportamiento y Actitud

- a)** El Colegio promoverá la buena convivencia escolar para lo cual generará y aplicará políticas de prevención y desarrollo de las habilidades socio – emocionales con la finalidad de favorecer y promover el desarrollo de un buen clima escolar.
- b)** Los estudiantes deben mantener una actitud de respeto en el trato, lenguaje verbal y no verbal con todos los miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del Colegio, con o sin uniforme, incluyendo las salidas pedagógicas. Cualquier incumplimiento a las normas de la convivencia escolar en los alrededores del Colegio (a menos de 100 metros), se considerará como si hubiera sido cometida dentro del establecimiento educacional.
- c)** Los actos, conductas, actividades o actitudes de los alumnos no podrán incluir ni consistir en maltrato físico, verbal o psicológico, acoso, ni hostigamiento, a cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma personal, vía Internet u otros medios; ni cualquier otra manifestación que genere en el otro una situación de menoscabo.
- d)** Los estudiantes deben realizar las actividades propuestas por los docentes en horas de clases, por lo cual no deberá desarrollar ninguna actividad distinta, sin la autorización del profesor/a.
- e)** El estudiante debe mantener una actitud de honestidad en su quehacer educativo, absteniéndose de: copiar en las evaluaciones, uso literal de la Inteligencia Artificial, no entregar intencionadamente una prueba realizada, falsificar firmas, borrar o alterar calificaciones, tomar objetos de propiedad ajena, mentir entre otros.
- f)** Está estrictamente prohibido ingresar al Colegio y/o consumir, tanto dentro como en sus alrededores, sustancias estimulantes y/o capaces de alterar el estado de conciencia, como drogas lícitas e ilícitas (alcohol, cigarrillos, bebidas energéticas, cerveza sin alcohol, marihuana, medicamentos psicotrópicos, entre otras). El porte de fármacos de cualquier tipo, solo será autorizado por prescripción médica y previa solicitud del apoderado para los estudiantes que deben ingerirlos durante la jornada escolar.

- g)** Los celulares y otros dispositivos electrónicos no estarán permitidos en los cursos de 1° a 5° año básico. Desde 6° básico a IV medio, solo podrán ser utilizados para fines educativos dirigidos por el docente, según planificación. No podrán utilizarlos durante el desarrollo de la clase, debiendo estar guardados. El Colegio no se hace responsable por las pérdidas o destrozos de éstos.
- h)** Está prohibido portar y usar dentro del colegio y en sus alrededores (100 metros desde cualquier segmento de su perímetro) elementos cortopunzantes, armas blancas, de fuego o hechizas, ni sustancias químicas corrosivas, inflamables o explosivas.
- i)** Las relaciones afectivas y otras, que se generen al interior del Colegio deberán mantenerse con una actitud de respeto a sí mismo y al resto de la comunidad, dentro y en los alrededores del establecimiento.
- j)** Los estudiantes durante las horas de clases no deben consumir alimentos (mascar chicles, dulces, entre otros) ni líquidos, sin autorización del profesor.
- k)** Es deber del estudiante tener buen comportamiento en clases, que se manifiesta en el cuidado de los bienes institucionales, personales y ajenos.
- l)** Los estudiantes deben evitar los juegos físicos bruscos, el correr en los pasillos y escalas, sentarse en ventanas, barandas u otros lugares que conlleven peligro.
- m)** Los estudiantes seguirán rigurosamente las instrucciones de los profesores y/o inspectores cuando ocurra algún evento que involucre peligro para sus vidas, por ejemplo, incendio, terremoto y otros. Dichas indicaciones están contenidas en el Plan de Seguridad Escolar del Colegio.
- n)** Las áreas de recreo y los turnos de uso de la multicancha estarán asignados por inspección en algún lugar visible. Los estudiantes deberán respetarlos.
- o)** Durante su permanencia en el colegio y en cualquier actividad escolar que se realice dentro o fuera del establecimiento, los estudiantes deben seguir rigurosamente las instrucciones, normas y disposiciones que el profesor a cargo les señale (laboratorio de ciencias, sala de computación, sala de clases, biblioteca, entre otros).

V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR
--

El buen trato, digno y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar es un derecho y un deber en el cual se basan todo tipo de relaciones entre personas.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar contiene los derechos y deberes de los estudiantes, padres y/o apoderados, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares y directivos.

Las disposiciones en materia de compromisos y obligaciones establecidas en este reglamento no constituyen una enumeración completa y total de los problemas de convivencia, lo que sería imposible, ya que la dinámica del proceso pedagógico requiere que los directores y profesores exijan conductas y adopten medidas respecto a situaciones y hechos inéditos que se presenten.

El Colegio queda facultado para sancionar, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, que se orienten a preservar la integridad física y psicológica del estudiante priorizando el interés por la mayoría de los alumnos y de la adecuada realización de los procesos de enseñanza.

El hecho de no apoyar las recomendaciones del Colegio, sean estos Directivos, Profesores, Inspectores, significará que el apoderado no está siguiendo y/o colaborando con el Colegio a desarrollar el PEI, siendo esto una falta del apoderado e incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que ha firmado, lo que condicionará la renovación del Contrato ya nombrado.

Los padres deben comprometerse a agotar las instancias de resolver los conflictos que se generen en la comunidad escolar siguiendo el conducto regular.

5.1 Deberes y Derechos de los estudiantes

- a)** Los estudiantes tienen derecho a conocer el Proyecto Educativo, Reglamentos y Protocolos y tienen el deber de respetar y cumplir con las disposiciones de estos.
- b)** Los estudiantes tienen derecho a recibir la enseñanza acorde a los planes y programas del Colegio, a través de los docentes designados por la Dirección del establecimiento.
- c)** Asimismo, tienen el deber de asistir a clases haciéndose responsables de su aprendizaje con los cuadernos, útiles, elementos o materiales escolares que hayan sido solicitados para las distintas asignaturas. Además, responsabilizarse de portar su libreta de comunicaciones diariamente. También tienen el deber de estudiar, y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades conforme a las instrucciones que se les impartan.
- d)** Los estudiantes tienen el derecho de recibir su educación en un ambiente tolerante y de respeto, a sentirse emocionalmente seguros, a no ser discriminados arbitrariamente y que se respete su integridad física, moral y psicológica. Asimismo, tienen el deber de colaborar en el desarrollo de una adecuada convivencia escolar, cuidando, respetando y protegiendo la vida, salud e integridad física y psíquica propia y de sus semejantes. También tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando los derechos de los demás para que las actividades y el quehacer educacional se realicen en un ambiente de sana, estimulante convivencia.
- e)** Los estudiantes tienen el derecho a ser respetados en su libertad personal y de conciencia y en sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales y a expresar sus sentimientos de forma apropiada. Asimismo, tienen el deber de actuar acorde a los valores del Colegio y el Proyecto Educativo Institucional.

- f)** Los estudiantes tienen el derecho a educarse en un entorno que promueva la autoestima académica y motivación escolar. También tienen el deber de mantener una actitud y comportamiento adecuado para el óptimo desarrollo de las clases.
- g)** Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades académicas curriculares propias de su nivel escolar y en las de carácter extraprogramático (cultural, deportiva, social y recreativa) que el Colegio promueva y realice, acorde a la preferencia específica de cada estudiante. También tiene el deber de asistir todos los días puntualmente a la jornada completa de clases según el horario entregado por el Colegio, así como, a las actividades planificadas por el establecimiento.
- h)** Los estudiantes tienen el derecho a utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas y de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el normal desarrollo del régimen curricular y de su formación personal. Asimismo, tienen el deber de cuidar la infraestructura educacional manteniendo el orden, ornato y aseo de su sala de clases, así como de las dependencias se desarrollan las actividades pedagógicas.
- i)** Los estudiantes tienen el derecho de expresar adecuadamente su opinión a las personas que correspondan y tienen el deber de mantener buenos modales, vocabulario y comportamiento respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- j)** Los estudiantes tienen el derecho de ser informados y evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación y tienen el deber de dar cumplimiento a los compromisos estudiantiles programados por el curso o por el Colegio.
- k)** Los estudiantes tienen el derecho de formar parte del Centro de Alumnos del Colegio y tienen el deber de cuidar su presentación personal, mantener sanas relaciones interpersonales y un comportamiento adecuado al contexto educacional.
- l)** Los estudiantes tienen el derecho de recibir asistencia impartida por psicólogos, psicopedagogas y orientadores con los que cuenta el establecimiento, derivados por los profesores jefes. También tienen el deber de desarrollar la autonomía, la iniciativa y la creatividad personal para responsabilizarse de sus propios actos.
- m)** Los estudiantes tienen el derecho de ser oídos en sus iniciativas, planteamientos e inquietudes, por todos los miembros de la comunidad educativa, poniendo en conocimiento al profesor jefe. Asimismo, tienen el deber de cumplir las órdenes e instrucciones del personal del Colegio y cumplir con las disposiciones de los reglamentos y protocolos.
- n)** Los estudiantes tienen derecho a ser oídos en sus explicaciones al cometer una falta y a sus descargos ante la aplicación de sanciones. También tienen el deber de favorecer las acciones que permitan la solución pacífica de conflictos y controversias.

5.2 Deberes y Derechos de los padres y/o apoderados

- a)** Los padres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos. Asimismo, tienen el deber de colaborar con el proceso educativo de los estudiantes, acatar las medidas y decisiones que al efecto imparta y adopte el Colegio, como también de informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento, adhiriendo así al Proyecto Educativo.
- b)** Los padres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de los estudiantes respecto del desarrollo y progreso de sus hijos. También tienen el deber de asistir a todas las instancias que el Colegio requiera (entrevistas, reuniones, talleres u otros) y seguir las indicaciones que se determine, proporcionando en los plazos señalados por el Colegio los informes de especialistas requeridos.
- c)** Los padres y/o apoderados tienen el derecho a recibir información del funcionamiento del establecimiento y a ser escuchados para participar del proceso educativo en ámbitos que les corresponda, en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Asimismo, tienen el deber de respetar las directrices pedagógicas de los profesionales de la educación y apoyar sus procesos educativos cumpliendo con los compromisos asumidos con el Colegio, como por ejemplo: Reuniones de apoderados, entrevistas personales y otras instancias de participación.
- d)** Los padres y/o apoderados tienen derecho a ser respetados y tienen el deber de tener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e)** Están prohibidas las acciones de agresión u hostigamiento, realizadas fuera o dentro del Colegio, en forma individual o colectiva, que atenten en contra de cualquier miembro de la comunidad.
- f)** En la formación de los estudiantes, el compromiso principal recae en los padres y/o apoderados, siendo la labor del colegio un complemento para esta función. Por consiguiente, para pertenecer a la comunidad Coyancura será esencial respetar y cumplir los compromisos adquiridos.
- g)** Todo estudiante del colegio debe tener un apoderado que, en forma prioritaria, debe ser el padre o la madre. En casos especialmente justificados, podrá ser otra persona con quien el alumno resida regularmente.
- h)** En el caso de existir cambio de apoderado por cualquier causa, se debe comunicar de forma escrita al profesor jefe, identificando a la persona responsable, durante este período.
- i)** En el evento que un apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en el presente Reglamento, facultará al Colegio para exigir el cambio de apoderado.
- j)** Los padres y/o apoderados deben mantener una actitud de respeto en el trato, lenguaje verbal y/o escrito, con todos los miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del Colegio, en redes sociales y otros medios electrónicos.

k) Los apoderados deberán respetar y cumplir los horarios de ingreso y de retiro de los estudiantes, en caso de alguna eventualidad, deberá informar oportunamente a Inspectoría el nombre, Rut y parentesco de quien retirará al estudiante.

5.3 Deberes y Derechos De los Docentes y Profesionales de la Educación

a) Los docentes tienen el derecho de trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a enseñar sin mayores interrupciones y a capacitarse y actualizar sus prácticas pedagógicas. También tienen el deber de ejercer la función docente en forma idónea y responsable, planificando sus clases y utilizando estrategias educativas efectivas, en función de los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio.

b) Los docentes tienen el derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.

c) Asimismo, tienen el deber de ser respetuosos y deferentes con todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Los docentes tienen el derecho de ser informados por parte de los apoderados de situaciones que afectan positiva o negativamente a sus hijos. También tienen el deber de mantener informados a los apoderados de situaciones escolares de sus hijos, comunicándose de forma oportuna con ellos u otros miembros del Colegio para acompañar los procesos de desarrollo de los estudiantes.

e) Los docentes en su rol de profesionales de la educación deberán establecer relaciones de respeto con límites claros con sus estudiantes, evitando cualquier tipo de contacto extra laboral por medios digitales o externo al establecimiento educativo, resguardando así su persona y el rol del adulto formador.

5.4 Deberes y Derechos de los Asistentes de la Educación y funcionarios del Colegio Coyancura

a) Los asistentes de la educación y funcionarios tienen el derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.

b) Asimismo, tienen el deber de ser respetuosos y deferentes con todos los miembros de la comunidad educativa.

c) Los asistentes de la educación y funcionarios tienen el derecho de trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a capacitarse y actualizar sus prácticas profesionales. También tienen el deber de ejercer su función en forma idónea y responsable en función de los objetivos de su cargo.

d) Los asistentes en su rol de apoyo a la educación deberán establecer relaciones de respeto con límites claros con los estudiantes, evitando cualquier tipo de contacto extralaboral por medios digitales o externo al establecimiento educativo, resguardando así su persona y el rol del adulto formador.

VI. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Los reconocimientos y estímulos valoran y destacan las conductas de alumnos que manifiestan un compromiso sobresaliente con los ideales y valores de nuestro proyecto y comunidad educativa. Apoyan el autoconocimiento, valoración personal y autoestima, así como también generar instancias de desarrollo social en nuestros estudiantes.

El Colegio Coyancura reconoce las acciones y actitudes positivas de los estudiantes como parte del desarrollo integral en los ámbitos académicos, valóricos de participación ciudadana, deportiva y social.

Las instancias para reconocer las conductas pueden ser formales e informales dentro y fuera del aula reflejando los sellos de nuestro proyecto educativo, siendo responsabilidad de todos los miembros de nuestra comunidad resaltar aquellas conductas positivas que ameritan reconocimiento privado y/o público.

6.1 Acciones Positivas

Se considerarán acciones positivas que merecen ser destacadas:

A1	Su presentación personal ha sido acorde al reglamento del Colegio.
A2	Su presentación personal ha mejorado significativamente
A3	Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
A4	Manifiesta una actitud de respeto y colaboración con su profesor.
A5	Demuestra capacidad para reconocer sus errores y trata de enmendarlos
A6	Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad con sus compañeros de curso y profesores.
A7	Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para la comunidad educativa
A8	El alumno/a se destaca por el respeto a sus pares.
A9	La preocupación y esfuerzo que demuestra en sus estudios es destacable
A10	Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
A11	Ha tenido excelente participación en clases.
A12	Se destaca por su colaboración en el cuidado y el aseo de las dependencias del Colegio.
A13	Excelente participación en actividades extraprogramáticas.
A14	Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.
A15	Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso
A16	Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con el Colegio.
A17	Manifiesta un gran interés por la asignatura.

La reiteración en acciones positivas destacadas de los estudiantes dará origen a los siguientes tipos de reconocimientos y estímulos:

- *Felicitación oral.*
- Anotación positiva por parte de cualquier integrante de la comunidad docente y directiva en la hoja de vida del alumno/a.
- *Reconocimiento público en actos oficiales.*
- *Reconocimiento mediante diplomas.*
- *Entrega de carta de felicitación del estudiante al apoderado.*
- *Reconocimiento Rendimiento:* estudiantes que gracias a su trabajo constante ha alcanzado el mejor rendimiento de su curso.
- *Reconocimiento al esfuerzo:* estudiantes que sin ser el mejor rendimiento es responsable y motivado frente a las propuestas académicas.
- *Reconocimiento Destacado por asignatura:* Se entrega a estudiantes que se han destacado durante el año en las distintas asignaturas.
- *Mejor compañero.* estudiantes solidarios, preocupado por sus compañeros, optimista, de buen carácter (esta distinción la eligen los propios compañeros).
- *Reconocimiento Espíritu Coyancura:* estudiantes que no sólo destaque en el ámbito académico, si no que represente los valores que como Colegio promovemos, como es la responsabilidad, solidaridad, respeto, participación y compromiso.
- *Reconocimiento Elizabeth Segura:* estudiantes que se destacan por su optimismo, alegría y calidez

Estos reconocimientos son acordados y consensuados por el profesor jefe, de asignatura y su coordinación académica y son entregados durante las ceremonias, tales como Aniversario del Colegio, Licenciatura IV medio y Graduación.

VII. DE LAS FALTAS

El presente reglamento tiene como propósito que todos los miembros de esta comunidad tengan responsabilidad en el desarrollo de la buena convivencia escolar, por lo que es necesario plantearse las responsabilidades y participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar propicio para la formación de nuestros estudiantes.

Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente reglamento, se definen los siguientes conceptos:

Acoso Escolar o Bullying: se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas, entre rango etarios similares y sostenidas en el tiempo, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros, valiéndose de una situación de superioridad o indefensión del(los) estudiante(s) afectado(s), causando maltrato, descrédito, humillación o temor de verse expuesto a través de medios

tecnológicos, sistemas de comunicación, redes sociales o de cualquier otro medio. Para estos efectos, se entenderá siempre que la conducta es reiterada, cuando sea cometida más de una vez y/o por el sólo hecho de utilizar un medio colectivo de difusión de información, para cometerla.

Maltrato a cualquier miembro de la comunidad: Toda acción realizada como agresión, hostigamiento y/o maltrato verbal, escrito a través de redes sociales y/o físico a cualquier miembro de la comunidad (alumnos, docentes, para-docentes, administrativos, etc). Esta conducta es constitutiva de una falta de extrema gravedad y dará lugar a una investigación interna para establecer los hechos y sus circunstancias y las responsabilidades que derivan de ellos.

Clima Escolar: Es el contexto de buena y sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad escolar, de respeto mutuo y solidaridad, cuyo mantenimiento en todo momento y en todas las actividades constituye una obligación permanente y prioritaria para los alumnos, apoderados, profesores, equipos directivos y administrativos. De esta forma toda la comunidad promueve y practica activamente, los principios y valores del Colegio Coyancura, contribuyendo a la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso o maltrato escolar.

Obligación de denunciar maltrato escolar: Es obligación de toda la comunidad educativa informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que sufre un estudiante. Si el denunciante es un alumno/a, se mantendrá la reserva de su identidad para evitar su exposición a eventuales represalias de los involucrados, en tal caso su testimonio se tomará en la misma oportunidad que los restantes testigos.

7.1 Consideraciones para regular las sanciones

Las siguientes circunstancias deben considerarse para regular la severidad de las sanciones que sean procedentes en los casos de cometer cualquiera de las faltas señaladas en el presente reglamento:

1. La etapa de desarrollo cognitivo, afectivo, social y ético-moral de los estudiantes involucrados.
2. El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
3. Reiteración de la falta en especial si ya ha sido sancionada.
4. La naturaleza y extensión del daño causado.
5. La historia escolar.
6. Haberse cometido el hecho en grupo o coludido con otros, aumentando el grado de indefensión del estudiante o miembro de la comunidad afectado.
7. Haberse aprovechado de su superioridad física o psíquica.
8. Haber cometido una falta, y publicarla en una red social.

9. Haber cometido el hecho utilizando imágenes, filmaciones, información o cualquier antecedente que vulnere en cualquier forma, el derecho a la privacidad de la víctima, aun cuando ésta haya proporcionado voluntariamente al infractor el material utilizado en un contexto de confianza y reserva por amistad o por cualquier otra clase de relación personal.

Las circunstancias señaladas en la numerales 1, 2, 4 y 5 atenuarán o agravarán las sanciones procedentes, según su propia naturaleza, atendidas las circunstancias y hechos acreditados en cada caso de acuerdo con el presente reglamento.

Las circunstancias señaladas en la numerales 3, 6, 7, 8, 9 agravarán la falta cometida y permitirán la aplicación de la sanción máxima permitida en cada caso, de acuerdo al presente reglamento.

Las faltas cometidas por los estudiantes serán registradas en su hoja de vida, clasificándolas de la siguiente forma:

- B. Faltas Leves
- C. Faltas Graves
- D. Faltas Gravísimas

7.2 Faltas LEVES

Constituyen faltas LEVES, las siguientes conductas:

B1	No trae útiles de trabajo (lápices, cuadernos, texto u otros).
B2	Presenta una deficiente presentación personal, entendida como el incumplimiento de las normas del uniforme institucional (uso de gorros, zapatillas de colores, accesorios u otros)
B3	No realizar actividades académicas durante las clases
B4	Presenta atraso al inicio de la jornada escolar o a clases
B5	No presentar comunicación firmada de 1° a 6° año básico
B6	Entorpece el normal desarrollo de clases mediante conductas disruptivas (bromas, risas, conversar, levantarse del puesto, manipular objetos que generen distracción u otros)
B7	No sigue instrucciones
B8	Se presenta sin agenda institucional 1° a 6° año básico
B9	Sale de la sala durante los cambios de hora, sin autorización.
B10	Consume alimentos o mastica chicle en clases.
B11	Manifestar demostraciones afectivas excesivas o inapropiadas dentro del establecimiento, que interfieran con la convivencia escolar.
B12	No presenta justificativo frente a inasistencia, atrasos u otras situaciones que lo requieran.
B13	Porta objetos de valor no relacionados con el proceso educativo sin autorización. El colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o sustracción de dichos objetos.
B14	Adoptar posturas o conductas inadecuadas durante las clases. (sentarse sobre mesa, apoyar los pies sobre el mobiliario o similares)
B15	Interrumpir la clase mediante ruidos inadecuados o reiterados (se entenderá por ruidos inadecuados aquellos sonidos evitables, reiterados o intencionales que interrumpen el normal desarrollo de la clase o actividad escolar, sin corresponder al trabajo pedagógico)
B16	Se saca los zapatos en hora de clases o camina descalzo(a).
B17	Se presenta sin equipo deportivo institucional a la clase de educación física.

B18	No cuidar mobiliario, infraestructura o material del colegio, provocando rayados, manchas, dibujos u otros deterioros leves, sin intencionalidad destructiva grave. (cuando exista daño intencional o significativo, la conducta podrá ser considerada falta grave o gravísima)
B19	Utiliza teléfono celular u otros dispositivos tecnológicos personales durante la jornada escolar, clases o actividades educativas, sin autorización del docente o fuera de los fines pedagógicos establecidos. (Se considerará falta leve cuando el uso no implique grabaciones, difusión de contenido, hostigamiento, vulneración de derechos u otras situaciones que puedan constituir falta grave o gravísima).

Cuando un estudiante comete una falta leve, el (la) Profesor(a) Jefe y/o de asignatura, debe actuar formativamente, a través de una conversación para que se produzca una toma de conciencia y evitar, de este modo la reiteración de la falta y registrando en el libro digital como observación. Las medidas a tomar serán:

Disciplinario	Reparatorio	Evidencia	Responsable de aplicación
Instancia formativa	Compromiso verbal de mejora actitud o conducta	Registro observación formativa (no anotación).	Profesor jefe o de asignatura
Anotación en el libro de clases a partir de la 3ºsituación	Compromiso escrito de mejora de actitud o conducta	Registro en hoja de vida.	Profesor jefe o de asignatura
Citación al apoderado a partir de la 4ta anotación leve	Compromiso escrito del apoderado de mejora de actitud o conducta	Registro en carpeta de estudiantes.	Profesor jefe con inspección
Amonestación por reiteración faltas leves		Carta de amonestación apoderado	Inspección

7.3 Faltas GRAVES

Constituyen las principales faltas calificadas como GRAVES, las siguientes conductas:

C1	Manifiesta un vocabulario grosero, ofensivo, maltratador, sexista o discriminatorio en cualquier sentido, oral o escrito, por cualquier medio (digital, redes sociales, escritos) dirigido a ofender y/o maltratar a un integrante de la comunidad educativa del Colegio
C2	Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo escrito o certificación medica según corresponda.
C3	Actúa en forma deshonesta durante una evaluación (tales “copiar”, “soplar” o facilitar respuestas a otros estudiantes)
C4	Daña, destruye o hace uso indebido de materiales y/o instalaciones del Colegio, sin que constituya daño grave.
C5	Daña, destruye o hace uso indebido de materiales o pertenencias de sus compañeros.
C6	Manifiesta conductas agresivas hacia cualquier miembro de la comunidad (burlas, garabatos, empujones, u otros)
C7	Sale de la clase sin autorización
C8	Manifiesta reiteradas conductas afectuosas de pareja, expresiones con contacto físico, que no se condicen con el contexto y ambiente propio de las actividades escolares.
C9	Ausentarse de clases sin conocimiento ni autorización del apoderado.
C10	Se comporta inadecuadamente en Actos Cívicos u oficiales del Colegio (conversar, reír, jugar entre otros)
C11	No se presenta a clases estando en el colegio.

C13	Lanzas bombas de aguas, huevos u otros elementos, que puedan causar desorden, daño o riesgo a la integridad de las personas.
C14	Negarse a rendir una evaluación o entregar evaluación en blanco.
C15	Presenta mal comportamiento en salidas pedagógicas, actividades extraprogramáticas o representaciones del colegio.
C16	Se presenta atrasado(a) a clases, estando en el colegio.
C17	Graba, toma fotos u otros similares durante la jornada escolar, en clase o actividades escolares, dentro o fuera del establecimiento (traslados, salidas pedagógicas, ciudad deportiva u otros).
C18	Participa en juegos, desafío o conductas que revisten riesgos para la integridad física propia o de otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
C19	Falsificar justificativos, comunicaciones o documentos escolares.
C20	Dormir reiteradamente durante la clase, afectando el proceso pedagógico.
C21	Molestar, hostigar o afectar a compañeros o cualquier miembro de la comunidad mediante gestos, palabras ofensivas o difamatorias, ya sea de forma presencial o a través de redes sociales.
C22	Utilizar el teléfono celular u otros dispositivos tecnológicos personales para grabar, tomar fotografías, realizar transmisiones, difundir o durante la jornada escolar, clases o actividades educativas, sin autorización, afectando el normal desarrollo de las actividades escolares y/o vulnerando la privacidad, dignidad o derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento (traslados, salidas pedagógicas, ciudad deportiva u otros).

Procedimiento para Faltas GRAVES

Disciplinario	Reparatorio	Evidencia	Responsable Aplicación
Citación al Apoderado Amonestación por escrito Posible suspensión por un máximo de 3 días.	Reflexión de lo ocurrido Reparación del daño ocasionado Apoyo psicosocial si lo requiere Acción formativa	Registro hoja de vida Amonestación escrita Registro entrevista apoderado Derivación apoyo psicosocial Registro acción formativa	Profesor Jefe Inspectoría
Citación de Apoderado y Carta de Condicionalidad Simple (si persiste la conducta). Posible suspensión por un máximo de 3 días.	Reflexión de lo ocurrido Reparación del daño ocasionado Apoyo psicosocial y seguimiento Sanción formativa	Registro hoja de vida Registro de la entrevista al apoderado Carta Condicionalidad Simple con medidas disciplinarias y reparatorias, compromisos	Profesor Jefe Inspectoría
Carta Condicionalidad extrema (Si las faltas que se reiteran son de carácter grave). Posible suspensión por un máximo de 3 días.	Reparación del daño ocasionado Sanción formativa	Documento amonestación por escrito. Registro hoja de vida. Registro de entrevista de apoderado.	Inspectoría Profesor/a Jefe

7.4 Faltas GRAVISIMAS

Constituyen faltas GRAVISIMAS, las conductas siguientes:

D1	Agrede físicamente a otra persona provocando daño físico o lesiones que pongan en riesgo la integridad de la persona, ya sea esta estudiante o funcionario del Colegio
D2	Intimidar, amenazar o amedrentar de manera grave a uno o más integrantes de la comunidad educativa, mediante acciones físicas, verbales, psicológicas o digitales, generando temor, sometimiento o daño psicológico. Se considerará circunstancia agravante la existencia de una desproporción evidente de fuerza, edad, poder o influencia que favorezca al agresor.
D3	Dañar, destruir, sustraer o hacer uso indebido de materiales, recursos o instalaciones del establecimiento educacional o de terceros, cuando el hecho se realice de forma intencional.
D4	Uso, porte, posesión de armas, elementos corto-punzante, elementos incendiarios u otros objetos que puedan ser utilizados para agredir o poner en riesgo la integridad física de las personas.
D5	Robar, hurtar o abusar de la confianza para sustraer especies ajenas de cualquier integrante de la comunidad.
D6	Difundir rumores, comentarios mal intencionados, información falsa o tergiversada o provocar conflictos de manera intencional entre miembros de la comunidad educativa, afectando la convivencia escolar, la honra o el bienestar emocional de otros.
D7	Incitar, promover o participar en acciones que induzcan a otros estudiantes a realizar actividades que pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica de terceros, dentro o fuera del establecimiento.
D8	Falsificar, adulterar, intervenir o manipular indebidamente el libro de clases, registros oficiales u otros documentos institucionales.
D9	Realizar conductas graves o reiteradas que alteren significativamente el normal funcionamiento del establecimiento o que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica propia o de otros integrantes de la comunidad educativa.
D10	Consumir, portar, vender, distribuir o facilitar alcohol, drogas o sustancias ilícitas en dependencias del Colegio, en sus inmediaciones o en actividades organizadas por el establecimiento, tales como salidas pedagógicas, paseos de curso, en fiestas del Colegio u otros.
D11	Sustraer divulgar o manipular instrumentos evaluativos con el propósito de cometer fraude académico.
D12	Manipular, intervenir o hacer uso indebido de sistemas plataformas o recursos informáticos del colegio causando perjuicio a la institución o a miembros de la comunidad educativa.
D13	Falsificar identidad, entregar información falsa o engañar deliberadamente a la institución con el fin de obtener beneficios, evadir responsabilidades o perjudicar a terceros.
D 14	Incurrir en conductas de acoso sexual entendidas como cualquier acción, gesto, comentario insinuación, contacto físico o conducta de connotación sexual, no consentida, que afecte la dignidad integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial o a través de medios digitales. Para efectos de este reglamento, se entenderá que no existe consentimiento válido en conductas de connotación sexual cuando uno ambos estudiantes sean menores de 14 años, o cuando exista presión, intimidación, abuso de poder o asimetría de edad o madurez, aún cuando no exista oposición explícita.
D15	Entregar, vender, facilitar, administrar o inducir a otro estudiante a consumir medicamentos prescrito o no prescritos para su uso personal, poniendo en riesgo la salud o integridad física del estudiante.

D16	Portar, usar, comercializar o facilitar dispositivos de vapeo, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos similares, así como sustancias asociadas a su uso, al interior del colegio, en sus inmediaciones o durante actividades organizadas por el colegio.
D17	Hacer uso indebido de redes sociales, plataformas digitales, teléfonos celulares u otros medios tecnológicos para: - Hostigar, intimidar o amenazar a otros. - Difundir contenido ofensivo, humillante o denigrante. - Publicar, compartir, viralizar o almacenar imágenes, audios o videos sin consentimiento. - Afectar gravemente la imagen institucional del Colegio o la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
D18	Ingresar o presentarse al Colegio, o actividades organizadas por este, bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias ilícitas, poniendo en riesgo la seguridad propia o de otros miembros de la comunidad educativa.
D19	Fugarse, evadir o abandonar el establecimiento educacional, o actividades organizadas por el colegio, sin autorización y de manera deliberada, poniendo en riesgo la seguridad propia o de otros integrantes de la comunidad educativa.

Procedimiento para Faltas GRAVISIMAS

Disciplinario	Reparatorio	Evidencia	Responsable de aplicación
Profesor jefe e inspectoría Informan la falta al coordinador y dirección. Evaluación de la falta por parte de la coordinación y dirección. Inspectoría y convivencia escolar recopilan los antecedentes. Inspectoría en compañía de convivencia escolar y dirección cita apoderada, para a) Condicionalidad extrema en b) Cancelación de matrícula según la falta y la revisión de antecedentes c) Expulsión según la falta y revisión de los antecedentes. *Posible suspensión por un máximo de 5 días.	Reflexión de lo ocurrido. Reparación del daño ocasionado. Apoyo psicosocial si lo requiere. Acción formativa.	Registro escrito de la falta en hoja de vida. Activación de protocolo si es que procede (con registro escrito de lo acontecido). Registro de entrevista al apoderado. Entrega de carta de condicionalidad extrema o cancelación de matrícula o expulsión.	Profesor jefe Coordinación académica Inspectoría Convivencia escolar Dirección.

(*) Estudiante no se podrá matricular hasta que la dirección autorice

VIII. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS

8.1 Incumplimiento de Normas de Convivencia

- a) Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia deben tener un carácter educativo y reparador, garantizando el respeto y los derechos del resto de los/as alumnos/as, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) La negación por parte del apoderado de firmar las medidas disciplinarias, serán consideradas una agravante en el proceso de aprendizaje de su hijo/a, vulnerando el espíritu de cooperación con el Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de lo anterior la medida aplicada no perderá su validez, siendo enviado el documento vía correo certificado al apoderado con copia a la Superintendencia de Educación.
- c) Los reclamos que se interpongan por la aplicación de este reglamento, como aquellos casos o situaciones no contempladas en él, serán evaluadas y resueltas por la directora/a, Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. Este equipo sesionará, conforme a los requerimientos y dispondrá de las más amplias facultades para citar a personas y requerir información resolviendo por escrito.

8.2 Medidas Formativas o Pedagógicas

Se considera aplicar medidas formativas o pedagógicas, que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus acciones, aprender y responsabilizarse de sus actos, entre otras:

- Entrevista personal y/o grupal
- Diálogos reflexivos, participación en reuniones de carácter individual o grupal con uno o más miembros del Colegio con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas
- Tutorías Pedagógicas, actividades asesoradas por algún docente, que impliquen contribuir con los procesos educativos de un curso y/o algunos estudiantes.
- Acciones Terapéuticas, contempla la derivación a tratamientos que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias.

8.3 Medidas Disciplinarias o Sanciones

Se considera Medidas Disciplinarias o Sanciones, que son las que se detallan a continuación considerando desde un grado mínimo al máximo:

- a) Amonestación verbal. Procede cuando él o la estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será aplicada verbalmente por cualquier funcionario del Colegio.
- b) Amonestación escrita con anotación en el libro de clases. Procede cuando el (la) alumno/a manifiesta una conducta reiterada que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Debe quedar registrado en el libro de clases. Será aplicada por los docentes, inspectores o cualquier miembro del Equipo de Gestión.
- c) Entrevista y Acuerdo. Procede cuando se requiere un compromiso de cambio, del alumno/a y/o apoderado, respecto a conductas inadecuadas. Será aplicado por el profesor/a jefe, inspectoría o cualquier miembro del Equipo de Gestión.

- d) Suspensión de clases o actividades especiales. Procede cuando un alumno/a no cumple un compromiso adquirido reiterando la falta por la que ha sido previamente sancionado. Puede ser aplicada hasta un máximo de 10 días hábiles dependiendo de la gravedad de la falta o la acumulación de las anotaciones o de la existencia de una investigación en curso. Será aplicada por Inspectoría en consulta al Equipo de Gestión.
- e) Condicionalidad Simple o Condicionalidad Extrema. Corresponde a una medida, aprobada por el/la Directora/a en conjunto con el Consejo de Profesores, aplicable a un alumno/a que presenta acumulación de faltas reiteradas, faltas consideradas graves y gravísimas, en términos que el Colegio considera la posibilidad de ejercer el derecho de no renovar su matrícula para el año lectivo siguiente. Esta medida se materializa a través de una “Carta de Condicionalidad” entregada en forma personal y/o certificada al apoderado, en la cual se detallan los antecedentes que dieron origen a esta medida y se advierte las consecuencias de no modificar las conductas que dieron origen a la sanción.
- f) Suspensión de Ceremonia de Licenciatura 4º Medio: Toda vez que un estudiante o grupo de estudiantes de 4º medio cometan una falta que atente contra la sana convivencia o que ponga en riesgo la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, así como también cometa algún acto que genere daño o perjuicio a la institución; será sancionado, previa consulta al Consejo de Profesores, con la no participación de la Ceremonia de Licenciatura de 4º medio. Esta situación puede ser aplicada a un estudiante, grupo de estudiantes o a la generación completa.
- g) No renovación de matrícula para el siguiente año escolar. Debido a reiteración de faltas graves o una falta gravísima a la buena convivencia, se decide que él o la estudiante no puede matricularse en el Colegio el año lectivo siguiente. Será decisión del Director en consulta al consejo profesores y Directorio.
- h) Expulsión La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. La respuesta a la apelación de la medida se realizará dentro de siete días hábiles una vez se recepcione la carta de apelación por el colegio.

8.4 Aula Segura

Ley Aula Segura 21.128 establece que, en los siguientes casos, se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión:

- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso

autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.

- Agresiones físicas que produzcan lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa: alumnos, apoderados, docentes, personal administrativo, auxiliares y personal externo de alimentación.
- Como medida cautelar, el alumno que incurra en estas conductas será separado del establecimiento educacional de manera inmediata mientras se inicia el proceso de investigación.

Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte de la Dirección Docente.

Se aplicará el protocolo de Aula Segura entendiendo que la conducta realizada por cualquier integrante de la comunidad escolar afecte gravemente la convivencia de la comunidad educativa.

8.5 Medidas de Reparación

Se considera aplicar Medidas de Reparación, que son actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero, implementado directamente por la persona que cometió el daño o por sus padres o apoderados. Entre otras, podemos mencionar:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado. Sin embargo, las disculpas deberán ser siempre públicas, en aquellos casos en que el agravio a la víctima ha sido inferido públicamente y deberán ser ofrecidas a través de los mismos medios empleados en la comisión de la falta.
- Restitución del objeto dañado, perdido.

8.6 Notificación a los Apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por escrito, debiendo quedar constancia.

Las notificaciones al apoderado de cualquier situación que requiera su necesario conocimiento se entenderán efectuadas válidamente por cualquiera de los siguientes medios:

- Notificación personal, efectuada en las dependencias del Colegio previa citación para tal efecto, a través de la agenda escolar de su hijo/a levantándose un Acta de Notificación firmada por el notificado y la autoridad que realiza la diligencia.
- Correo electrónico dirigido a la casilla de email registrada por el apoderado en el colegio.
- Carta certificada de correo, dirigida al domicilio señalado por el apoderado, al momento de formalizar la matrícula o al que haya señalado posteriormente.
-

8.7 Investigación y Mediación

Quien realice la investigación deberá actuar bajo el principio de presunción de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clara de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados, revisión de documentos y registros, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.

Mientras se estén llevando las investigaciones aclaratorias, el o los encargados asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados. Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Durante la investigación y antes de resolver dentro del plazo de 10 días hábiles, el establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Con ello, convivencia escolar o un docente, desde una posición neutral, ayudará a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando sean necesarias.

Independiente del resultado de la mediación, se certificará esta circunstancia y se procederá a resolver sobre los hechos, mediante resolución fundada de la autoridad escolar competente, la que deberá ser comunicada a los apoderados de todos los estudiantes involucrados respecto de los cuales se hubiere resuelto aplicar alguna medida y de la víctima si la hubiere. De todo acuerdo, conciliación o compromiso, deberá levantarse acta fechada y firmada por cada uno de los participantes y de al menos un representante del establecimiento que actuará como ministro de Fe.

8.8 Derecho de Apelación

Los estudiantes, padres o apoderados, podrán apelar si lo estiman conveniente a sus derechos, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que hayan sido formalmente notificados de la resolución respectiva. Para estos efectos, el primer día del plazo, es el día hábil siguiente a la fecha de la notificación.

La apelación debe ser presentada por escrito al director, quien estudiará sus fundamentos y resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles (prorrogable si se requiere). Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

En el caso de que la resolución sea la cancelación de matrícula, la apelación deberá ser consultada y aprobada por el Directorio del Colegio.

No se podrán aplicar medidas disciplinarias, ni sanciones de ningún tipo respecto de estudiantes que no hayan tenido oportunidad de prestar su declaración, exponiendo los hechos, sus justificaciones y defensas, para lo cual deberán ser citados especialmente con este objeto, durante el curso de la investigación, salvo que el involucrado se negare a prestar declaración, habiendo tenido la oportunidad de hacerlo.

8.9 Otras medidas

Siempre será procedente la anotación en la hoja de vida del estudiante del incumplimiento de cualquiera de los deberes, obligaciones y prohibiciones señalados en el reglamento vigente del Colegio, siendo facultad de cualquier profesor/a o directivo del Colegio registrarla. Así como también se deberán indicar los aspectos positivos en comportamiento, en logros de Convivencia, académicos y/o deportivos.

La legislación vigente, obliga a los directores, encargados de convivencia escolar y profesores del establecimiento a realizar las denuncias correspondientes cuando se esté frente a la presencia de un delito.

La denuncia correspondiente debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho y ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI.

Se debe destacar que, en virtud de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, son responsables aquellos estudiantes mayores de 14 año. En el caso de ocurrencia de un hecho constitutivo de delito, propiciado por un estudiante menor de 14 años, se efectuará la comunicación a la familia y se denunciará a las autoridades correspondientes para efectos que sea el Tribunal de Familia competente quien aplique las medidas de protección correspondiente.

IX. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Para el Colegio la participación de la comunidad escolar es muy importante para la implementación de su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Algunas de las instancias de participación son las siguientes:

Centro de Padres y Apoderados

El Colegio promueve y valora la participación y compromiso de las familias, a través de los padres, madres y/o apoderados, quienes son representados por el Centro de Padres y Apoderados (CCPP), con el cual se realizan diversas actividades afines al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y que opera como canal y vínculo de coordinación Familia-Colegio, teniendo como objetivo el bien comunitario y la adhesión al PEI.

Centro de Estudiantes

El Colegio fomenta la participación de los estudiantes quienes se congregan y conforman el Centro de Estudiantes. Este estamento conoce, adhiere y promueve el PEI del Colegio, este Reglamento y sus Protocolos, así como los propósitos educativos y sociales del Colegio en colaboración con los otros estamentos de la comunidad educativa.

Comité de Seguridad Escolar

El Colegio cuenta con el Comité de Seguridad Escolar integrado por miembros de la Dirección del Colegio, representantes del Comité Paritario de la comunidad escolar y del estamento administrativo. Asimismo, el Colegio cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Comité de Convivencia Escolar

El Colegio cuenta con el Comité de Convivencia escolar, el cual se encuentra compuesto por representantes de los distintos estamentos de nuestra comunidad. El Comité tiene un carácter consultivo.

X. DISPOSICIONES FINALES

En caso de situaciones no previstas en el presente Reglamento, la Dirección del Colegio estará facultada para actuar de acuerdo con la naturaleza, impacto o consecuencias que hayan generado las eventuales faltas, adoptando las medidas que estime necesarias.

El Colegio entiende que la formación personal de los estudiantes requiere del apoyo de los padres y apoderados, cuya amplia colaboración es esencial para el desarrollo de este proceso en todas las acciones descritas en el presente Reglamento.